



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 043 -2023-SUNEDU-03-08

Lima, 9 noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0503-2023-SUNEDU-03-09 de la Oficina de tecnologías de la Información, el Memorando N° 3038-2023-SUNEDU-03-08-01, el Informe N° 018-2023-SUNEDU-03-08-01-MZV y el Informe N° 0275-2023-SUNEDU-03-08-01 de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó el Artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo “Créase la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como ente autónomo. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica.”;

Que, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 0100-2022-SUNEDU, el Titular de la Entidad delega al Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-SUNEDU-03-08, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu para el Año Fiscal 2023”, el mismo que comprende nueve (9) procedimientos de selección, por un valor estimado total de S/ 8,091,144.92 (Ocho millones noventa y un mil ciento cuarenta y cuatro con 92/00 soles);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, precisa que la Entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificado mediante



Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, con el objeto de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones-PAC;

Que, el Numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que ésta es de aplicación para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante la Resolución N° 014-2021-EF/54.01, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, modificado mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, con el objeto de establecer disposiciones sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN;

Que, el numeral 25.3 Artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, establece que para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.;

Que, asimismo, el numeral 27.6 Artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, establece que para para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2023-SUNEDU-03-08, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2023-SUNEDU-03-08, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2023;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2023-SUNEDU-03-08, de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2023-SUNEDU-03-08, de fecha 11 de setiembre de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2023-SUNEDU-03-08, de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2023-SUNEDU-03-08, de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el Año Fiscal 2023;

Que, atendiendo a las disposiciones legales citadas, y a través del Informe N° 0275-2023-SUNEDU-03-08-01, la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la séptima modificación del PAC de la Sunedu para el año fiscal 2023, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, en base a la necesidad planteada por la Oficina de Tecnologías de la Información, referida a la ***“Adquisición de computadoras de escritorio para la Superintendencia Nacional de Educación Superior”***; mediante una Compras por Catálogo (Acuerdo Marco) por un valor total estimado S/ 538,209.80 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Nueve con 80/100 Soles) que se sustenta en la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01462-2023 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; precisando además que dicho requerimiento se encuentra incluido en el cuadro multianual de necesidades 2023-2025 de la SUNEDU,

Que, en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 0100-2022-SUNEDU, corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que modifique el PAC de la Sunedu para el año fiscal 2023, en los términos solicitados por la Unidad de Abastecimiento;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; la Resolución N° 014-2021-EF/54.01, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, modificado mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, y la Resolución de Superintendencia N° 0100-2022-SUNEDU, que delega facultades en el Jefe de la Oficina de Administración, durante el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, correspondiente al Año Fiscal 2023 – Versión 8, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, publique la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, y lo ponga a disposición de los interesados en su Oficina, ubicada en la calle Aldabas N° 337 - Urbanización Las Gardenias, Santiago de Surco, de la provincia y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
LUIS ERICK SIERRA YUPANQUI
Jefe de la Oficina de Administración
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria-SUNEDU